



COPIA LEGALIZADA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°

245

La Paz, 29 MAYO 2023



VISTOS:

El Ministerio de Gobierno mediante nota CITE: MIN.GOB. - DESP/N°1382/2023 solicita aprobación de la escala salarial en aplicación al Decreto Supremo N° 4929 de 1 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 4929 aprueba el incremento salarial de hasta el tres por ciento (3%) al haber básico aplicable de forma lineal, para: a) Los Ministerios de Estado del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, en los niveles establecidos en la Escala Maestra según Anexo; b) Las entidades Desconcentradas, Descentralizadas, Autárquicas y otras del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado; y c) Los Órganos Legislativo, Electoral, Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional e Instituciones de Control, de Defensa de la Sociedad y de Defensa del Estado.

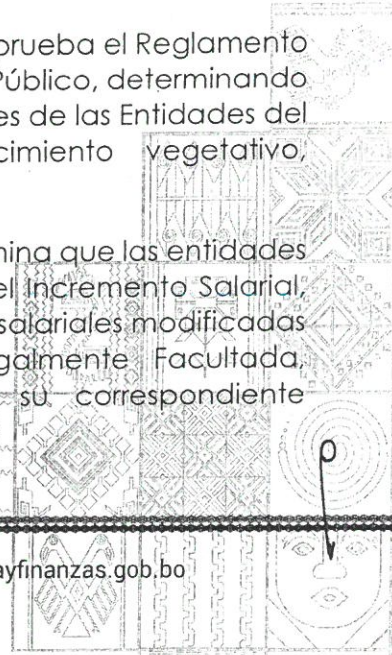
Que el Parágrafo I de la Disposición Final Segunda del Decreto Supremo N° 4929 establece que para el cumplimiento del mencionado Decreto Supremo, las entidades deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la escala salarial modificada y aprobada mediante Resolución de la Máxima Instancia legalmente facultada hasta el 19 de mayo de 2023, de acuerdo a la estructura organizacional establecida para el sector público, para su correspondiente evaluación y aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que la Disposición Final Tercera del Decreto Supremo N° 4929 señala que la aplicación de lo dispuesto por el meritado Decreto Supremo, tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2023, mismo que podrá ser efectivizado hasta el 31 de mayo de la presente gestión.

Que la Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021 aprueba el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, determinando los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

Que el Parágrafo I del Artículo 11 del precitado Reglamento determina que las entidades beneficiarias previstas en los Decretos Supremos que dispongan el incremento Salarial, remitirán al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las escalas salariales modificadas y aprobadas mediante norma de la Máxima Instancia Legalmente Facultada, adjuntando los Informes Técnico y Legal respectivos, para su correspondiente aprobación, en el marco de la normativa vigente.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO





245

Que en atención a los requisitos exigidos por el Decreto Supremo N° 4929 así como por el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, el Ministerio de Gobierno emitió la Resolución Ministerial N° 077/2023 de 12 de mayo de 2023, sustentada en los informes técnico y jurídico correspondientes, a fin de continuar con el trámite de aprobación de la escala salarial.

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USS/INF/N° 084/2023, emitido por la Unidad del Sector Social, dependiente de la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto. N° 086/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada Entidad.

Que en el marco del Parágrafo IV, Artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, vigente para la presente gestión, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

Que en aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1493 de 17 de diciembre de 2022, del Presupuesto General del Estado Gestión 2023 y la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad solicitante, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales vigentes.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en aplicación de la normativa citada precedentemente.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la escala salarial para el Ministerio de Gobierno con incremento salarial de hasta el tres por ciento (3%) con retroactividad al 1 de enero de 2023, bajo el siguiente detalle:

- a) Fuente y Organismo.10 – 111 "Tesoro General de la Nación", constituida por 503 ítems, distribuidos en 23 niveles salariales, con un costo mensual de **Bs3.103.739.- (Tres Millones Ciento Tres Mil Setecientos Treinta y Nueve 00/100 Bolivianos).**
- b) Fuente y Organismo 11 – 000 "TGN Otros Ingresos", constituida por 762 ítems, distribuidos en 23 niveles salariales, con un costo mensual de **Bs4.985.165.- (Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Cinco 00/100 Bolivianos).**

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA** MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

COPIA LEGALIZADA



245

SEGUNDO. - En observancia a lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo de gasto 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto debe observar plenamente las normas legales.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[Signature]
Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

[Signature]
ES COPIA DEL ORIGINAL
Elmer Nicolas Quisbert Mamani
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

[Handwritten mark]

[Signature]
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

[Signature]
REVISADO
María Inés Vera de Ayarza
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

[Signature]
Unidad del Sector Social
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

[Signature]
Unidad del Sector Social
Sarah Margoth Monzón Flores
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

[Signature]
Unidad del Sector Social
Presupuesto y Contabilidad
Zenon Pedro Mamani Ticona
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



ESCALA SALARIAL - MINISTERIO DE GOBIERNO
 (Expresado en Bolivianos)

COPIA LEGALIZADA

245

ENTIDAD : 15 - MINISTERIO DE GOBIERNO
 FUENTE : 10 - TESORO GENERAL DE LA NACION
 ORG. FIN : 111 - TESORO GENERAL DE LA NACION

CATEGORIA	NIVEL ESCALA SALARIAL MAESTRA	DENOMINACION CARGOS	Nº DE ITEMS	HABER BASICO	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	MINISTRO DE ESTADO	1	21.556,00	21.556,00
	2	VICEMINISTRO DE ESTADO	3	20.816,00	62.448,00
	3	DIRECTOR GENERAL	6	20.121,00	120.726,00
EJECUTIVO	4	JEFE DE UNIDAD I - ASESOR	2	20.040,00	40.120,00
	5	JEFE DE UNIDAD II - JEFE DE GABINETE	2	18.473,00	36.946,00
	7	JEFE DE UNIDAD IV - ESPECIALISTA II	4	17.467,00	69.868,00
	10	RESPONSABLE III - PROFESIONAL II	2	14.686,00	29.372,00
	11	RESPONSABLE IV - PROFESIONAL III	4	14.150,00	56.600,00
	12	PROFESIONAL IV	2	13.385,00	26.770,00
	13	PROFESIONAL V	1	12.697,00	12.697,00
	14	PROFESIONAL VI	4	11.703,00	46.812,00
	15	PROFESIONAL VII - TÉCNICO I	9	11.014,00	99.126,00
	16	PROFESIONAL VIII - TÉCNICO II	12	10.478,00	125.736,00
OPERATIVO	17	PROFESIONAL IX - TÉCNICO III - SECRETARIA MINISTRO	31	9.540,00	296.360,00
	18	TÉCNICO IV	11	8.950,00	98.450,00
	19	TÉCNICO V - SECRETARIA VICEMINISTRO	10	7.954,00	79.540,00
	20	TÉCNICO VI - SECRETARIA DIRECCIÓN GRAL. - CHOFER MINISTRO - UJIER MINISTRO	63	7.113,00	448.119,00
	21	ADMINISTRATIVO I - SECRETARIA UNIDAD - CHOFER VICEMINISTRO - UJIER VICEMINISTRO	13	6.130,00	79.950,00
	22	ADMINISTRATIVO II - UJIER DIRECCIÓN GRAL.	52	5.639,00	294.268,00
	23	ADMINISTRATIVO III - UJIER UNIDAD	21	4.972,00	104.412,00
	24	ADMINISTRATIVO IV	53	4.665,00	247.245,00
	-25	AUXILIAR I	42	4.129,00	173.418,00
	-26	AUXILIAR II	155	3.440,00	533.200,00
TOTAL NÚMERO DE ITEMS			503		
TOTAL COSTO MENSUAL					3.103.739,00
TOTAL COSTO ANUAL					37.244.868,00

Unidad del Sector Social
 Sarah Margoth Montoya Torres
 V.Bo. 1.000
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Unidad del Sector Social
 Sarah Margoth Montoya Torres
 V.Bo. 1.000
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Unidad del Sector Social
 Sarah Margoth Montoya Torres
 V.Bo. 1.000
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

[Signature]
 Lic. Beatriz Mariño Yela Mercado
 DIRECTORA GENERAL
 DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
 MINISTERIO DE GOBIERNO

[Signature]
 Lic. Anceiling Nina Avaza
 JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA
 MINISTERIO DE GOBIERNO

[Signature]
 Msc. Carlos Eduardo Del Castillo Del Campo
 VICEMINISTRO DE GOBIERNO
 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

[Signature]
 Zenon P. M. Mamani Ficoahua
 VICEMINISTRO DE REQUUESTO
 Y CONTABILIDAD FISCAL
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS



ENTIDAD : 15 - MINISTERIO DE GOBIERNO
FUENTE : 11 - TGN-OTROS INGRESOS
ORG. FIN. : 000 - TGN Otros Ingresos

245

COPIA LEGALIZADA

CATEGORIA	NIVEL ESCALA SALARIAL MAESTRA	DENOMINACION CARGOS	Nº DE ITEMS	HABER BASICO	COSTO MENSUAL
EJECUTIVO	3	DIRECTOR GENERAL	6	20.121,00	120.726,00
	4	JEFE DE UNIDAD I - ASESOR	7	20.060,00	140.420,00
	5	JEFE DE UNIDAD II - JEFE DE GABINETE	5	18.473,00	92.365,00
	6	JEFE DE UNIDAD III - ESPECIALISTA I	2	18.106,00	36.212,00
	8	RESPONSABLE I - ESPECIALISTA III	4	16.060,00	64.240,00
	9	RESPONSABLE II - PROFESIONAL I	1	15.381,00	15.381,00
	10	RESPONSABLE III - PROFESIONAL II	4	14.686,00	58.744,00
	12	RESPONSABLE IV - PROFESIONAL III	9	14.150,00	127.350,00
	13	PROFESIONAL IV	3	13.385,00	40.155,00
	14	PROFESIONAL V	1	12.697,00	12.697,00
	15	PROFESIONAL VI	10	11.703,00	117.030,00
	16	PROFESIONAL VII - TÉCNICO I	10	11.014,00	110.140,00
	17	PROFESIONAL VIII - TÉCNICO II	17	10.478,00	178.126,00
	18	PROFESIONAL IX - TÉCNICO III - SECRETARIA MINISTRO TÉCNICO IV	29	9.560,00	277.240,00
	19	TÉCNICO V - SECRETARIA VICEMINISTRO	38	8.950,00	295.350,00
	20	TÉCNICO VI - SECRETARIA DIRECCIÓN GRAL. - CHOFER MINISTRO - UJIER MINISTRO	36	7.954,00	286.344,00
	21	ADMINISTRATIVO I - SECRETARIA UNIDAD - CHOFER VICEMINISTRO - UJIER VICEMINISTRO	73	7.113,00	519.249,00
	22	ADMINISTRATIVO II - UJIER DIRECCIÓN GRAL.	57	6.150,00	350.550,00
23	ADMINISTRATIVO III - UJIER UNIDAD	113	5.659,00	639.467,00	
24	ADMINISTRATIVO IV	82	4.972,00	407.704,00	
25	AUXILIAR I	94	4.665,00	438.510,00	
26	AUXILIAR II	125	4.129,00	516.125,00	
TOTAL NUMERO DE ITEMS			762		
TOTAL COSTO MENSUAL					4.985.165,00
TOTAL COSTO ANUAL					59.821.980,00

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Archivo Legal
La Paz, Bolivia

Lic. Beatriz Mariam Vela Mercado
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE GOBIERNO

Lic. Carlos Eduardo Del Castillo Del Carrizo
MINISTRO DE GOBIERNO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Zenon Pedro Mamani Arce
Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Lic. Verónica Casabianco Vilca
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Organización y Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Lic. Arcelino Nitra Apaza
JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA
MINISTERIO DE GOBIERNO

Unidad del Sector Social
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Unidad del Sector Social
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Unidad del Sector Social
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas